BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 23 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 2 de mayo de 1984

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 218368

Nº 11.964

Tirada de 520 Ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 200,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 400,—	$a 1,—
Avisos Comerciales	$a 500,—	$a 1,—
Avisos Administrativos	$a 200,—	$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	$a 300,—	$a 1,—
Explotación y Cateo	$a 300,—	$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 192,—	$a 1,—
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 360,—	$a 1,—
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 1.200,—	
Más un adicional de	$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
Anual	$a 1.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	$a 10,—
Semestral	$a 600,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 20,—
Trimestral	$a 300,—	Atrasado, más de un año	$a 30,—
Mensual	$a 150,—	Separata	$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 869 del 25-4-84 — Designa Secretario Privado del señor Gobernador 1317

S.G.G. Nº 870 del 25-4-84 — Designa a profesional en Fiscalía de Gobierno 1317

S.G.G. Nº 871 del 25-4-84 — Designa a profesional en Fiscalía de Gobierno 1317

S.G.G. Nº 872 del 25-4-84 — Amplía el temario previsto en los arts. 1º de los decretos Nºs. 96/83 y sus ampliatorios 1317

S.G.G. Nº 873 del 25-4-84 — Amplía el temario previsto en los arts. 1º de los decretos 96/83 y sus ampliatorios 1318

M.B.S. Nº 875 del 25-4-84 — Deja esclarecido el accidente sufrido por el señor Martín Tolaba 1318

M.G. Nº 877 del 25-4-84 — Exclúyese del art. 2º del Decreto Nº 206/76 a los supervisores de Zona en Región del Consejo Gral. de Educación 1319

			Pág.
M.G.	Nº 881 del 25-4-84	— Dispone reestructuración presupuestaria en el Consejo General de Educación	1319
M.E.	Nº 882 del 25-4-84	— Reajustes en las remuneraciones de los empleados estatales	1320
M.G.	Nº 883 del 25-4-84	— Modifica la Planta Permanente de las Escuelas de Nivel Medio, Artístico y Especial	1321
M.B.S.	Nº 884 del 25-4-84	— Deroga el Decreto Nº 653/84	1321
M.B.S.	Nº 885 del 25-4-84	— Designa a miembro del Directorio del Instituto Provincial de Seguros	1322
M.E.	Nº 892 del 25-4-84	— Incremento en las remuneraciones del personal de la Administración Pública	1322
M.E.	Nº 893 del 25-4-84	— Aprueba las facturas del Comando de Aviación del Ejército y Batallón de Aviación de Combate 601	1322

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G.	Nº 874 del 25-4-84	— Aprueba las disposiciones Nº 362/83, 363/83, 364/83 y 366/83 del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta	1323
M.G.	Nº 876 del 25-4-84	— Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de funcionarios de la Direc. de Cultura de la Provincia	1325
M.G.	Nº 878 del 25-4-84	— Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a personal de la Secretaría de Estado de Municipalidades	1325
M.G.	Nº 879 del 25-4-84	— Autoriza la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva al señor Director Provincial de Defensa Civil	1325
M.G.	Nº 880 del 25-4-84	— Ratifica el desempeño de personal del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	1325
M.B.S.	Nº 886 del 25-4-84	— Aprueba contrato suscripto entre la Provincia y profesional que se desempeñará en el Puesto Sanitario de Urundel	1325
M.B.S.	Nº 887 del 25-4-84	— Autoriza a la Direc. Gral. de Información Pública a realizar la contratación directa de publicidad	1326
M.E.	Nº 889 del 25-4-84	— Designa a personal en la Secretaría de Estado de Obras Públicas	1326
M.B.S.	Nº 890 del 25-4-84	— Reconoce retribución adicional a personal dependiente de la Direc. Gral. de Promoción Social	1326

EDICTOS DE MINAS

Nº 52730	— Julio Yáñez, Expte. Nº 11780	1326
Nº 52729	— Humberto Carlos Sanjuan, Expte. Nº 11760	1327

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 52710	— Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 12-84	1327
Nº 52709	— Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 13/84	1327
Nº 52669	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 8/84	1327
Nº 52668	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 9.84	1327
Nº 52667	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 10/84	1327
Nº 52666	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 11/84	1328
Nº 52665	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 2/84	1328
Nº 52664	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 3/84	1328
Nº 52663	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 4/84	1328
Nº 52650	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/84	1328
Nº 52649	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 5/84	1328
Nº 52648	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 6/84	1328
Nº 52573	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1624/84	1329

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 52682	— Toribio Andrés Zuleta	1329
Nº 52681	— María Mercedes Arias de Bavio	1329

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52707	— Finca Aguas Blancas	1329
Nº 52683	—	1331

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 52734 — Cristo Pablo Davadzopolus, Expte. Nº 16.626/84 1332
Nº 52733 — Rua de Argañaraz Elva Rina, Expte. Nº A-49.293/83 1332
Nº 52726 — Martín Krajacic, Expte. Nº A-48.112/83 1332
Nº 52720 — Valles Valls Mercedes 1332
Nº 52719 — Prieto de José Gloria 1332
Nº 52713 — Gómez Héctor Nicolás 1332
Nº 52699 — José Alberto Chagra 1332

REMATES JUDICIALES

Nº 52738 — Por Marcos M. López. Juicio: Furci y Cia vs. Copa, Héctor" E. A-19284/81 1332
Nº 52737 — Por Marcos M. López. Juicio "Duarte Vicente vs. Bordoñez, Homero" E. A-48236/83 1332
Nº 52736 — Por Marcos M. López. Juicio "Apaz, Héctor vs. Yufra Juárez, Roque" E. A-41258/83 1333
Nº 52696 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 3025/83 1333
Nº 52692 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-18.896/81 1333

CITACIONES A JUICIO

Nº 52716 — Olarte Félix Antonio 1333
Nº 52718 — Conrado Ramón Campos 1333

EDICTOS JUDICIALES

Nº 52725 — Saba, Eduardo Luis, Expte. Nº 2.795/84 1333
Nº 52708 — Cándido Rosa Guanca 1334

POSESION VEINTEÑAL

Nº 52732 — Colque, Antonio Alberto, Expte. Nº A-50.425/84 1334

SENTENCIA

Nº 52731 — Esteban Daniel Juárez 1334

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 52722 — Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., para el día 13-5-84 1334
Nº 52715 — El Cóndor S.A., para el día 29-5-84 1334
Nº 52714 — Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A., para el día 24-5-84 1334

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 52735 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 17-5-84 1335
Nº 52728 — Club de Caza y Pesca El Chajá, para el día 4-5-84 1335

RECAUDACION

Nº 52727 — Del día 30-4-84 1335

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 869

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Privado del señor Gobernador;

Que se cuenta con una vacante de Categoría 22, para posibilitar tal designación, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, como Secretario Privado del señor Gobernador, Categoría 22, fuera de escalafón, al doctor José Ramón Giménez, D.N.I. Nº 12.712.132, Clase 1956.

Art. 2º — Con encuadre en el Decreto número 659/79, otórgase dedicación adicional exclusiva de un 80% de la asignación de la categoría 22, al doctor José Ramón Giménez, a partir de la fecha de posesión de sus funciones y por el término de tres (3) meses.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 870

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07-00895/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Fiscal de Gobierno, solicita la designación de la Dra. Yolanda Bargardi, en el cargo de Procuradora Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 308/84, se le aceptó la renuncia presentada por el Dr. Ernesto David Leonardi, al cargo de Procurador Fiscal del citado organismo, por lo que se produce la vacante presupuestaria, que posibilita la designación de la profesional propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, a la Dra. Yolanda Bargardi, D.N.I. Nº 9.998.770, Clase 1941, en el cargo vacante de Procuradora Fiscal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Gobierno, Agrupamiento Profesional, Categoría 22, fuera de escalafón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 871

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07-00892/82.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Fiscal de Gobierno, solicita la designación del Dr. Jorge Raúl Sosa Vallejos, en el cargo de Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 446-D/84, se le aceptó la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Arturo Saravia, al cargo de Procurador Fiscal del citado organismo, por lo que se produce la vacante presupuestaria, que posibilita la designación del profesional propuesto;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al Dr. Jorge Raúl Sosa Vallejos, D.N.I. Nº 8.285.436, Clase 1950, en el cargo vacante de Procurador Fiscal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Gobierno, Agrupamiento Profesional, Categoría 22, fuera de escalafón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 872

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 96/83 y sus ampliatorios, mediante los cuales se convoca a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para la consideración de diversos temas de interés público de urgente tratamiento; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el temario previsto en los mismos;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 129, inciso 7) de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el temario previsto en los artículos 1º de los Decretos Nºs. 96/83 y sus ampliatorios Nºs. 107/83; 225/83; 94/84;

157/84; 220/84; 239/84; 354/84; 472/84; 505/84; 567/84; 631/84; 717/84; 769/84; 795/84 y 864/84, en la siguiente forma:

50. Proyecto de ley, en cuya virtud se declara necesaria la reforma integral de la Constitución de la Provincia de Salta.
51. Proyecto de ley, mediante el cual se propone la modificación de la Ley del Personal Policial Nº 6193/83, en sus artículos 141 y 142, como así la creación de un Suplemento por función para el Escalafón Cómputos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 873

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 96/83 y sus ampliatorios, mediante los cuales se convoca a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para la consideración de diversos temas de interés público de urgente tratamiento; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el temario previsto en los mismos;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 129, inciso 7) de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el temario previsto en los artículos 1º, de los Decretos Nºs. 96/83 y sus ampliatorios Nºs. 107/83; 225/83; 94/84; 157/84; 220/84; 239/84; 354/84; 472/84; 505/84; 567/84; 631/84; 717/84; 769/84; 795/84; 864/84 y 872/84, en la siguiente forma.

52. Proyecto de ley mediante el cual se afecta el inmueble individualizado como matrícula 1747, Parcela 14 b del plano 86 de la Dirección General de Inmuebles, al asentamiento de la comunidad aborigen "La Cortada"; el inmueble matrícula 23, rural de Rivadavia, al asentamiento de la comunidad "Los Baldes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 875

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 2814/80 - Cód. 67 (orig. y corresp.) y 21.398/83 - Cód. 17.

VISTO que por resolución ministerial Nº 1093/80 se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a dejar esclarecidas las circunstancias en que ocurrió el accidente sufrido por el señor Martín Tolaba, agente sanitario de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que de las pruebas aportadas en el citado sumario surge que el nombrado debía realizar habitualmente las funciones asignadas a caballo o mula, alquilando para tal fin el animal a utilizar a un particular, dado que por las características topográficas del lugar solamente empleando este medio es posible acceder a los diversos parajes en que tiene que realizar sus tareas.

Que el alquiler de dichos animales está autorizado por la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, abonándose dicha prestación con fondos permanentes o efectuándose el reintegro en concepto de alquiler a los agentes sanitarios.

Que al momento de producirse el accidente el nombrado se encontraba cumpliendo sus tareas, según testimonial de f. 25 que asevera que se encontraba realizando el trabajo de "recorrida".

Que de las conclusiones arribadas en el referido sumario surge que el accidente en cuestión se produce cuando el agente sanitario regresaba a su domicilio luego de cumplir sus obligaciones, por lo que corresponde encuadrar el evento dentro de las previsiones contenidas en el artículo 1º de la ley Nº 9688.

Que a f. 39 corre agregado recibo de fecha 9-1-81, por la suma de Veinticinco pesos argentinos ($a 25) importe éste que abonó el agente sanitario al propietario del semoviente, señor José Tolaba, el que deberá actualizarse de acuerdo al índice de precios mayoristas - nivel general.

Que atento lo dictaminado por el Departamento Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal, la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y lo informado por el Tribunal de Cuentas corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tiénese como "hecho u ocasión del trabajo" el accidente sufrido el día 12 de marzo de 1980 por el señor Martín Tolaba, legajo Nº 62.864, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería con funciones de agente sanitario de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, ocurrido en el Sector Campo de la Paz - Santa Victoria Oeste.

Art. 2º — Declárase la no responsabilidad en el citado accidente del señor Martín Tolaba, por el motivo expresado precedentemente.

Art. 3º — Autorízase el pago de la suma de Un mil quinientos cuarenta y siete pesos argentinos ($a 1.547.) a favor del señor Martín Tolaba, en concepto de reintegro del pago efectuado al señor José Tolaba, propietario del semoviente que perdió la vida en circunstancias en que el agente sanitario realizaba sus tareas.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil quinientos cuarenta y

siete pesos argentinos ($a 1.547) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Martín Tolaba, por el motivo expresado en el artículo anterior.

Art. 5º — Déjase establecido que el monto consignado precedentemente se efectuó de acuerdo al índice de precios mayoristas - nivel general, con el coeficiente corrector para la actualización del mismos.

Art. 6º — El gasto que demande la presente erogación será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1984.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 877

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61-44.553/84.

VISTO la resolución Nº 258-HC/ST. de fecha 12 de marzo de 1984, dictada por el Consejo General de Educación, mediante la cual se crean siete (7) Sedes de Supervisión Regional, con asiento en las localidades que se detallan en el Artículo 1º de dicho instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer el sistema que se observará para la liquidación de los viáticos a los Supervisores a cargo de las Sedes de los Departamentos de Santa Victoria Oeste e Iruya, en razón de la particular topografía de los mismos, que por ser zona de alta montaña, deben transitarse mediante animales mulares y caballares y aún a pie, lo que determina que la aplicación de la reglamentación de viáticos vigente no se adecue a las situaciones de hecho que se presentan, ya que para visitar lugares ubicados a una distancia menor de cuarenta kilómetros (40 km.) a los fines de cumplir su misión específica, suele habitualmente emplearse una o más jornadas, lo cual evidencia la necesidad de un tratamiento especial;

Que por lo expuesto resulta necesario excluir del Artículo 2º del Decreto Nº 206/76 a los Supervisores de Zonas Regionales de los Departamentos de Santa Victoria Oeste e Iruya (Sedes I y II respectivamente) y establecer, respecto de los mismos, una reglamentación propia en materia de viático;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del Artículo 2º del Decreto Nº 206/76 a los Supervisores de Zona en Región del Consejo General de Educación, con sede en los Departamentos de Santa Victoria Oeste e Iruya.

Art. 2º — Establécese que dichos Supervisores tendrán derecho a la percepción de viáticos cuando, para el cumplimiento de sus funciones, deban trasladarse fuera del asiento de la sede y ello le insuma, entre viaje y visita de Escuela/s, más de ocho (8) horas y por esa causa, deba permanecer fuera de la Sede Regional en los horarios de almuerzo, cena y horas dedicadas al descanso nocturno.

Art. 3º — A los fines de medir el tiempo que dure la comisión, se fija la siguiente relación tiempo-distancia:

Una (1) hora equivale a 2,5 Km., (dos kilómetros y medio).

Art. 4º — En todo lo demás, son de aplicación las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 881

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 61-44.033/84, en el que el Consejo General de Educación solicita la conversión de cargos del Agrupamiento Personal Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo requirente implementará a partir del período lectivo 1984 Supervisiones Zonales en localidades del interior de la Provincia;

Que tal medida obedece a la necesidad de ejercitar un más efectivo control en el funcionamiento de las escuelas de su dependencia y agilizar la tramitación administrativa inherente;

Que por tal causa se hace necesario reestructurar la planta funcional del organismo;

Que la modificación propuesta se contempla en el artículo 12 de la Ley Nº 6081, prorrogada por Decreto Nº 9/84, respetándose los extremos previstos en la norma;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha del presente decreto, la siguiente reestructuración presupuestaria de cargos en Jurisdicción 7, Unidad de Organización 06, Consejo General de Educación:

Suprimir:

—Un (1) cargo de Director de 2da. Escuela de Frontera.
—Un (1) cargo de Director de 3ra. Jornada Completa.

—Cinco (5) cargos de Director de 3ra., Albergue Anexo.
—Un (1) cargo de Director de 2da., Escuela Hogar.
—Un (1) cargo de Director de 3ra., Escuela Hogar.
—Un (1) cargo de Vicedirector de 2da., Escuela Hogar.
—Un (1) cargo de Secretario Docente Escuela Hogar.
—Nueve (9) cargos de Maestro de Grado, Jornada Completa.
—Cuatro (4) cargos de Maestro de Grado, Escuela Hogar.

Crear:

—Siete (7) cargos de Supervisor de Zona.
—Diecisiete (17) cargos de Maestro de Grado, Jornada Simple.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto, se autosatisface financieramente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Isa - Saravia - Montoya

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 882

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 11-19.429/84.

VISTO que se hace necesario ajustar los niveles salariales del sector público provincial a efectos de compatibilizarlos con los índices de precios y mantener así el salario real en función de una correcta adecuación de los ingresos de los empleados estatales y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 470/84 se dispuso un incremento salarial que resultó inferior al comportamiento del nivel de precios en lo que hace al mes de febrero del año en curso;

Que por otra parte se deben definir las remuneraciones para el mes de marzo de este año, utilizando idéntico criterio que lo dispuesto en el orden nacional por el Decreto Nº 860/84 y sus complementarios; como así fijar la cuantía de las asignaciones familiares en los términos de los Decretos Nºs. 449/84 y 1.139/84;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el reajuste del 11% a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 470/84 se incrementa al 18% sobre las remuneraciones vigentes al 31 de enero de 1984, manteniéndose la excepción indicada en dicho artículo.

Art. 2º — Las asignaciones especiales a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 470/84, se fijan en los siguientes montos y vigencias:

Febrero/84	$a 1.440 y $a 618
Marzo/84	$a 1.732 y $a 743

Art. 3º — El índice docente para el personal comprendido en las Leyes 3338 y 3707 queda fijado en la suma de $a 8,40 y $a 10,11 para los meses de febrero y marzo del año en curso, respectivamente.

Consecuentemente, el incremento a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 470/84 se fija en:

Ley 3338

mes de febrero:	$a 1.440
mes de marzo:	$a 1.732

Ley 3707

mes de febrero por cargo:	$a 1.440
por hora cátedra	$a 48
mes de marzo por cargo:	$a 1.732
por hora cátedra	$a 57,73

Art. 4º — Con vigencia al 1º de marzo del año en curso, dispónese un incremento del 20,3% en las remuneraciones y adicionales del Personal de la Administración Pública no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, con excepción del Personal de los Agrupamientos Administrativo y de Servicio del Poder Judicial que se limita al 10%.

El incremento a que se refiere este artículo, se calculará sobre las remuneraciones vigentes al 29 de febrero de 1983.

Exclúyese de los incrementos de este artículo al agrupamiento Profesional del Poder Judicial.

Art. 5º — Lo dispuesto en esta norma será de aplicación para el Personal de Planta Permanente, Contratado, Temporario y afectado a Planes de Trabajos Públicos, dejándose establecido que las mejoras otorgadas serán objeto de los aportes y retenciones previsionales y asistenciales vigentes.

Art. 6º — Con vigencia a las fechas que se expresan a continuación, fíjase la cuantía de las siguientes asignaciones familiares y subsidios en el monto que para cada concepto se indica:

A partir del 1º de febrero de 1984

Escolaridad primaria	$a 100
Escolaridad media y superior	$a 130
Escolaridad primaria familia numerosa	$a 130
Escolaridad media y super. fam. num.	$a 160
Asignación ayuda escolar prim. de 1º a 3er. grado inclusive	$a 800
Asignación ayuda escolar primaria de 4º a 7º grado	$a 1.000

A partir del 1º de marzo de 1984

Subsidio por nacimiento, adopción y matrimonio	$a 3.000

Para el caso de hijos discapacitados que concurran a establecimientos oficiales o privados reconocidos, donde se imparta educación común o especial o servicios de rehabilitación, las cuantías de las asignaciones familiares se duplicarán.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 883

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el Decreto Nº 291 de fecha 21 de febrero de 1983, mediante el cual se aprueba la planta permanente de cargos de las Escuelas de Nivel Medio, Artístico y Especial; y

CONSIDERANDO:

Que por error se omitió la retención de cargos de los señores Mario Aramayo y Hugo Francisco Palacios, quienes revistan interinamente en los cargos de Mayordomo;

Que la Comisión creada por Decreto Nº 1071/82, tomó conocimiento;

Que corresponde modificar el decreto Nº 291/83, incluyéndose las retenciones de los señores Mario Aramayo y Hugo Francisco Palacios en los cargos de ordenanza, en las categorías 06 y 10 respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1983, modifícanse las cantidades, dentro de la columna del rubro "Cargos", correspondientes a las categorías 10, 06 y 01 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente de las Escuelas de Nivel Medio, Artístico y Especial, aprobada por el artículo 2º del Decreto Nº 291/83 de acuerdo al siguiente detalle:

11 Agrupamientos Servicios Generales	Cargos
10	2
06	14
01	32

Art. 2º — Con igual vigencia que el artículo anterior, sustitúyese el folio 7 del Anexo I del Decreto Nº 291/83 por el Anexo del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretario de Estado de Educación y Cultura y de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera Schwarcz

ANEXO I

Cargo/Función	Ubicación Agrupamiento	Escalafonaria Tramo	Grupo	Categ.	Cant.	Cubierto por	Obs.
Ordenanza	Serv. Grales.	1	—	03	1	Huerta, Ramón	
"	" "	1	—	02	1	Tejerina, Samuel	
"	" "	1	—	03	1	Moya de Chilo, Bernarda	
"	" "	1	—	02	1	Sajama de Figueroa, Tránsito	
"	" "	1	—	02	1	Dagún de Soto, María	
"	" "	1	—	02	1	Blas de Sánchez, Ana María	
"	" "	1	—	02	1	Peñaloza de Ferrari, Blanca	
"	" "	1	—	01	1	Soraire, Elina Celina	
"	" "	1	—	02	1	Galarza, Ema Cristina	
"	" "	1	—	06	1	Retiene: Aramayo Mario	
"	" "	1	—	10	1	Retiene: Palacios, Hugo F.	
"	" "	1	—	01	17	Vacantes	

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 884

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el decreto Nº 7794/72 en el segundo párrafo del inciso d) del artículo 7º —para el caso de los empresarios o empleadores— condiciona el otorgamiento de la cobertura del Seguro de Salud de la ley Nº 4490 al convenio previo con entidades profesionales y la fijación de un arancel diferenciado, y que el artículo 24 del mencionado decreto establece que el pago de los honorarios y gastos a los prestadores será efectuado a través de planes a convenir con las asociaciones más representativas; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos condicionantes referidos no se encuentran establecidos en la ley Nº 4490;

Que el decreto Nº 7794/72 ha alterado el espíritu de la ley que reglamenta al introducir condiciones que implican delegar facultades propias del ente gestor del Seguro de Salud, en contradicción con lo que dispone el artículo 8º de la ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que a ello debe agregarse lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución de la Provincia y el último párrafo del artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina que impone al Estado el deber de otorgar los beneficios de la Seguridad Social con carácter de integral e irrenunciable;

Que en cumplimiento de las normas constitucionales citadas y de la letra y el espíritu de la ley Nº 4490 del Seguro de Salud Provincial, es necesaria la derogación de las normas reglamentarias que violentan los principios de la Seguridad Social, el cumplimiento de los deberes públicos esenciales del Estado y las normas de administración pública;

Que a ello, debe agregarse que el Instituto es directo responsable del pago de los gastos y honorarios a los prestadores de servicios médico-asistenciales del Seguro de Salud que gestiona conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del decreto Nº 7794/72,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 653 de fecha 26 de marzo de 1984.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 24 del decreto Nº 7794/72, reglamentario de la ley Nº 4490, del Seguro de Salud provincial, por el siguiente texto:

"Artículo 24. — Los prestadores de los servicios médico-asitenciales del Seguro de Salud, percibirán sus gastos y honorarios según lo pactado bilateralmente y dentro de los plazos y condiciones que establezcan el Instituto y los entes prestadores".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Bühler

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 885

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la presentación efectuada por el círculo Médico de Salta, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la integración del Directorio del Instituto Provincial de Seguros,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Jorge Escandar Llaya, L.E. Nº 8.161.533, Clase 1943, como miembro del Directorio del Instituto Provincial de Seguros, en representación de los prestadores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 892

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 764/84, que dispone el incremento en las remuneraciones del personal comprendido en las Leyes Nºs. 6215/83 y 6218/83; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento se fijó como pago a cuenta de lo que resulte de la estructura de cargos de las reparticiones involucradas y hasta tanto se defina el encasillamiento del personal;

Que como consecuencia de un nuevo ajuste introducido en las remuneraciones del sector público a partir del 1/3/1984, se hace necesario disponer que el personal incluído en los convenios a que se refiere el Visto de este decreto perciba también idéntico tratamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el incremento a que se refiere el Artículo 1º del Decreto Nº 764/84 será ajustado en un 20,3% respecto de las remuneraciones vigentes que surjan por aplicación de dicho artículo, a partir del 1º de marzo de 1984.

Art. 2º — Ratifícanse los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 764/84, manteniéndose idéntica imputación del gasto emergente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 893

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 88-2412/84.

VISTO que en las presentes actuaciones, la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita aprobación y pago de servicios aéreos y factura de traslado del helicóptero requerido al Ejército Argentino con motivo del operativo de salvamento y evacuación encarado a raíz de las inundaciones y precipitaciones que efectuaron en el área de la cuenca del Río Bermejo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas en el Expte. Nº 41-24.223/84, el crédito presupuestario necesario para atender tales erogaciones, corresponde sea incorporado con encuadre en el artículo 8º, Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que atento a la naturaleza del gasto, la incorporación debe efectuarse en el presupuesto de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 8º, Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, incorpórase en el Presupuesto vigente, un crédito por la suma de seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos argentinos con veinticinco centavos ($a 649.458,25), en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Dirección Provincial de Defensa Civil, Principal 3, Servicios, con destino a la atención de los conceptos expresados precedentemente.

Artículo 2º — Apruébanse las erogaciones facturadas por el Comando de Aviación del Ejército y Batallón de Aviación de Combate 601, por un total de seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos argentinos con veinticinco centavos ($a 649.458,25), según detalle obrante a fs. 2 y 3 de las actuaciones del rubro.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación la suma de seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos argentinos con veinticinco centavos ($a 649,458,25) con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida incorporada por el artículo 1º, con destino a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º, en la forma requerida por los organismos prestatarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Isa - Saravia - Dávalos - Montoya

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 874 - 25-4-84 - Exptes. Nros. 83-01664/83 y 83-01726/84.

Artículo 1º — Apruébanse las Disposiciones Nros. 362/83, 363/83, 364/83 y 366/83, del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, las que como Anexos I, II, III, y IV, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Con vigencia a partir de la fecha que en cada caso se especifica y hasta el 10/8/83, reconócese sobreasignación por subrogancia al siguiente personal del C.U.P.I.S., con encuadre en la ley 5424 y modificatorias:

EMPLEADO	Función y Categoría		A	Función y Categoría		Desde	Hasta
Jerez Ramón E.	Ordenanza	05		Operador de 2ª	15	1º/9/82	10/8/83
Arroyo, Antonio	Graboverificador	12		Operador de 2ª	15	1º/7/82	10/8/83
Arais de López, María del C.	Graboverificador	13		Programador de 3ª	15	1º/5/82	10/8/83
Fernández de Chalup, Silvia	Graboverificador	12		Programador de 3ª	15	1º/5/82	10/8/83
De Bock de Amador, Martha	Graboverificador	13		Programador de 3ª	15	1º/5/82	10/8/83
García, Pedro J.	Jefe Div. Procesamiento	21		Jefe Dpto. Computación	22	1º/1/82	10/8/83
Carraro, Sergio R.	Programador (2ª)	17		Jefe Sección Desarrollo de Sistemas	20	1º/1/82	10/8/83
Justicia de Quirós, Antonia	Analista de 1ª	18		Jefe Div. Programación	21	1º/7/82	10/8/83
Lostal de Salas, Raquel	Programador (1ª)	17		Jefe Sec. Administrativa Base de Datos	20	1º/7/82	10/8/83
Rosales, Laureano Martín	Jefe Secc. Operaciones	20		Jefe Div. Procesamiento	21	1º/1/82	10/8/83
Carrasco de Díaz, Isabel	Jefe Secc. Administrativa	16		Jefe División Secretaría Administrativa	19	1º/1/82	10/8/83
Escobar de Osores, Ana María	Jefe Secc. Perfoverificación	20	(Dcto. 1062/79)	Jefe Secc. Biblioteca	20	1º/5/82	10/8/83

Art. 3º — A partir de la fecha de vigencia de la Ley 6127, 11/8/83, desígnase interinamente al personal nominado en el artículo precedente en sus respectivos cargos, conforme con las denominaciones y categorías consignadas en las disposiciones anexas del presente decreto, con retención de los cargos de los que son titulares.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Ejercicio 1984.

Art. 5º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta para su procesamiento y liquidación, a fin de abonar los importes correspondientes, con encuadre en el Decreto 1274/82, artículo 1º, inciso c), previa deducción de los aportes de ley.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 876 - 25-4-84 - Expte. Nº 59-6632.

Artículo 1º — Prorrógase por el mes de abril del corriente año, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva previsto por Decreto Nº 659/79, de los siguientes funcionarios de la Dirección General de Cultura de la Provincia, con una retribución compensatoria del cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes:

Sr. Eduardo Subirana Farré, Director General (Cat. 24).

Sr. José Ammomio Vides Bautista, Jefe, Dpto. Difusión Cultural (Cat. 22).

Sr. Antonio Oscar Marocco, Encarg. Oficina Convenios Culturales (Cat. 22).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 878 - 25-4-84 - Expte. Nº 53-37.199/84.

Artículo 1º — Prorrógase con vigencia al 1º de abril de 1984 y hasa el 30-4-84, la inclusión del Jefe del Departamento Asistencia y Control Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, C.P.N. Carlos Alberto Cruz, Categoría 22, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (Decreto 659/79), con retribución compensatoria mensual del 45% (cuarenta y cinco por ciento) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 879 - 25-4-84 - Expte. Nº 88-2403.

Artículo 1º — Autorízase la afectación del señor Director Provincial de Defensa Civil, Dn. Miguel Angel Lovaglio (Cat. 23), en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, previsto por Decreto 659/79, durante el mes de marzo del corriente año y con una retribución compensatoria del sesenta por ciento (60%) de sus haberes. La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 15.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 880 - 25-4-84 - Expte. Nº 52-212.915.

Artículo 1º — Ratifícase el desempeño interino de funciones por parte de la doctora María Beatriz Casermeiro de Goytia (Pers. Temp. Cat. 17) como Asesora Letrada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, asignadas a la misma por Disposición Nº 408-P/83 de la Dirección General del citado organismo y durante el lapso comprendido entre el 19 de diciembre de 1983 y el 23 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, autorízase el pago de sobreasignación por subrogancia a favor de la doctora María Beatriz Casermeiro de Goytia, consistente en la diferencia de haberes entre la categoría 17 en que revista y la categoría 21 correspondiente al cargo de mayor responsabilidad desempeñado y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 6127; debiendo imputarse dicho gasto a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 886 - 25-4-84 - Expte. Nº 70.715/84 - Código 66

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y el Dr. Ramón Mario Alvarez, L.E. Nº 8.175.933, clase 1946, matrícula profesional Nº 1455, como profesional asistente (médico), grupo 3, del Puesto Sanitario de Urundel, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, déjase sin efecto la prórroga de designación dispuesta por decreto Nº 196/84, a favor del doctor Ramón Mario Alvarez, legajo Nº 66282, en el cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente de la ex Dirección de Consultorios Periféricos, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 4º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la adscripción del doctor Ramón Mario Alvarez, legajo Nº 66282, dispuesta por resolución ministerial Nº 1127/83, al Puesto Sanitario de Urundel.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 887 25-4-84 - Expedientes Nros. 14.531/84, 14.573/84 y 14.574/84 - Código 05.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Información Pública, a realizar la contratación directa de publicidad con los siguientes medios de difusión, y en la forma y proporción que se indica a continuación:

Diario El Tribuno - Salta, días: 15, 16 y 17 marzo de 1984	$a 37.500,—	
Diario Clarín - Bs. As., días: 15, 16 y 17 de marzo de 1984	$a 47.880,—	
Diario La Voz del Interior - Córdoba, días: 15, 16, 17 marzo de 1984	$a 39.780,—	
Diario La Gaceta - Tucumán, días: 15, 16, 17 de marzo de 1984	$a 31.500,—	$a 156.660,—
Diario El Tribuno - Salta, días: 21, 22, 23 marzo de 1984	$a 23.100,—	
Diario La Gaceta - Tucumán, días: 21, 22, 23 marzo de 1984	$a 21.000,—	
Diario Clarín - Bs. As., días: 21, 22, 23 marzo de 1984	$a 31.920,—	
Diario La Voz del Interior - Córdoba, días: 21, 22 y 23 marzo de 1984	$a 26.520,—	$a 102.540,—
Diario El Tribuno - Salta, días: 21, 22, 23 marzo de 1984	$a 23.100,—	
Diario La Gaceta - Tucumán, días: 21, 22, 23 marzo de 1984	$a 21.000,—	
Diario Clarín - Bs. Aires, días: 21, 22, 23 marzo de 1984	$a 31.920,—	
Diario La Voz del Interior - Córdoba, días: 21, 22, 23 marzo de 1984	$a 26.520,—	$a 102.540,—
	TOTAL	$a 361.740,—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos sesenta y un mil setecientos cuarenta pesos argentinos ($a 361.740,—) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva la suma en la forma y proporción que corresponda a los medios de difusión consignados en el artículo anterior, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1984.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 889 - 25-4-84.

Artículo 1º — Desígnase en carácter de personal temporario en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y para que se desempeñe como 2º Jefe del Departamento de Variaciones de Costos, al C.P.N. Roberto Luis Oroe, L. E. número 8.172.969. Clase 1945, con una asignación mensual equivalente a la categoría 21 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 890 - 25-4-84 - Expte. Nº 72.882/84 - Código 66.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a la señora Norma Graciela Aráoz de Brandán, agrupamiento personal superior, categoría 22, personal dependiente de la Dirección General de Promoción Social, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1984.

Los anexos de los decretos Nros. 874 y 886 que forman parte de los mismos se encuentran a disposición del público en Oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 52730 F. Nº 20647

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 2 de setiembre de 1983, por Expediente Nº 11780 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Cori; se mide 4.000 metros az. 90º hasta el PP., a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 180º hasta el punto 1, luego 2.700 metros az. 270º hasta el punto 2, luego 8.600 metros az. 360º hasta el punto 3, luego 3.000 metros az. 270º hasta el punto 4, luego 8.600 metros az. 180º hasta el punto 5, luego 300 metros az. 270º hasta el punto 6, luego 10.000

metros az. 360º hasta el punto 7, luego 6.000 metros az. 90º hasta el punto 8 y por último 7.000 metros az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre que se encuentra ubicada con 3.420 Has. por superponerse en 3 Has. a las pertenencias de la mina La Porfiada, Expte. 62106, y en 2.754 Has. al cateo Expte. Nº 11590. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 11 de abril de 1984. - Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. $a 600,- e) 2 y 15-5-84

O. P. Nº 52729 F. Nº 20648

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 15 de julio de 1983, por Expte. Nº 11760, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Cortadera situado al sudeste del salar de Arizaro, departamento Los Andes, se mide 500 metros az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 10.000 metros az. 360º hasta el punto 2, luego 10.000 metros az. 90º hasta el punto 3, luego 10.000 metros az. 180º hasta el punto 4, luego 4.000 metros az. 270º hasta el punto 5, luego 100 metros az. 360 hasta el punto 6, luego 200 metros az. 270º hasta el punto 7, luego 100 metros az. 180º hasta el punto 8 y por último 800 metros az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 9.962 Has. por superponerse en 12 Has. a la mina Cortadera Nº 4, Expte. Nº 5044; en 12 Has. a la Mina Vertiente, Expte. Nº 4876; en 12 Has. a la mina Cortadera Nº 3, Expte. Nº 5046 y en 2 Has. a la mina Cortadera, Expte. Nº 3319. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 4 de abril de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. $a 600,- e) 2 y 15-5-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 52710 F. Nº 1448

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 12/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Salta - Río Caldera, Sección: Río Vaqueros - Río Caldera (construcción defensas flexibles) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Precio del pliego: $a 342. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000.— e) 27-4 al 11-5-84

O.P. Nº 52709 F. Nº 1447

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 13/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo Cafayate - Animaná, Sección: Arroyo Yacochuya - Río San Antonio (construcción de muros y badenes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.876.000. Precio del pliego: $a 375. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000.— e) 27-4 al 11-5-84

O. P. Nº 52669 F. Nº 1444

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 68, Tramo: Cafayate - Santa Bárbara. Sección: Río Santa María - Km. 30 (reparación y construcción de defensas de gaviones) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.674.000. Depósito de garantía: $a 16.740. Precio del Pliego: $a 335,-. Plazo de obras: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52668 F. Nº 1444

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 68. Tramo: La Viña - Cerrillos. Sección Del Carmen-Rosario (ejecución de gaviones) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.728.000. Depósito de garantía: $a 17.280. Precio del Pliego: $a 346.-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52667 F. Nº 1443

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 51. Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres. Sección Río Blanco - Muñano (reconstrucción

obra básica y rectificación de cauce) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.600.000. Depósito de garantía: $a 16.000. Precio del Pliego: $a 320,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52666 F. Nº 1442

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 51. Tramo: Campo Quijano - Chorrillos. Sección: Río Blanco - El Candado (reconstrucción defensas flexibles) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.656.000. Depósito de garantía: $a 16.560. Precio del Pliego: $a 331,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 17 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52665 F. Nº 1440

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Límite Salta - Joaquín V. González. Sección: Gaona - Joaquín V. González (enripiados parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Plazo de obra: 3 meses. Precio del Pliego: $a 384,-.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52664 F. Nº 1439

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Quebrachal-Coronel Ollero (enripiado parciales de calzadas) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Precio del Pliego: $a 384,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52663 F. Nº 1438

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 34. Tramo: Límite Salta - Las Termas. Sección: Balboa - Las Termas (enripiados parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.980.000. Depósito de garantía: $a 19.800. Precio del Pliego: $a 396,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52650 F. Nº 1434

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 7/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 40. Tramo: Angastaco - Payogasta. Secc.: Pte. s/Río Angastaco - Cachi (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía $a 17.100. Precio del Pliego: $a 342,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52649 F. Nº 1433

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 5/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 68. Tramo: Anfiteatro - La Viña. Secc. Km. 50-Km. 88 (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Plazo de obra: 3 meses. Precio del Pliego: $a 342,-.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52648 F. Nº 1432

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 6/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra: Ruta Nac. Nº 40. Tramo: San Carlos - Piedra Pintada. Secc. San Felipe-Puente Piedra Pintada (reconstrucción de defensa flexible) en jurisdicción de la provincia de Salta.

$a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Precio del Pliego: $a 342,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52573 F. Nº 1424

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de:

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1624/84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas - Puente sobre los Arroyos Tedín, Chato, Lumbreras y Guzmán (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la provincia de Salta. — $a. 14.500.000. Depósito de garantía: $a 145.000. Precio del Pliego: $a 2.900. Plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 6.000 e) 13-4 al 8-5-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52682 R. s/c. Nº 3133

Ref.: Expte. Nº 34 - 118359/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Toribio Andrés Zuleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,2823 Has. de la propiedad identificada como Lote 10, Catastro Nº 862, ubicado en Tolombón, Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,15 l./seg. a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda. Se da al presente trámite de reconocimiento por cuanto la concesión de origen fue solicitada mediante expediente Nº 14767/48 sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

O. P. Nº 52681 R. s/c. Nº 3132

Ref.: Exp'e. Nº 34 - 111501/80.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora María Mercedes Arias de Bavio, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 282/73 al señor Ernesto Francisco Bavio, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,9849 Has. y con carácter de Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. en el inmueble denominado "Villa Lola", Catastro 3382 del Departamento de Cerrillos.

La señora María Mercedes Arias de Bavio, pretende una dotación de 0,98 l./seg. para el riego permanente, y 23 ls./seg. para el riego Eventual, a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del canal Secundario IV, acequia Otero o Cerrillos, para irrigar 1,8854 Ha. y 2,3582 Has., respectivamente, en su propiedad denominada "Villa Mercedes", Catastro Nº 4547 del Departamento de Cerrillos.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52707 R s/c. Nº 3113

Ref.: Expte. Nº 2714/56 y Agr. 107/C/57 - 3459/48 - 92484/78 - 34 - 74636/76 - 34 - 120744/82.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c) y 45 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-120.744/82, la caducidad parcial de las concesiones otorgadas a la finca Aguas Blancas, Catastro Nº 1939 del Dpto. de Orán. A dicha propiedad (hoy fraccionada) se le otorgaron derechos al uso de agua pública mediante Ley Nº 1578/53, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2.000 Has. ,y por Decreto Nº 10124/57 para regar con carácter Temporal-Evenual, una superficie de 700 Has., ambas concesiones son a derivar del Río Bermejo, mediante canales a construirse.

Al haberse constatado que en la mayor parte de dichas superficies con derechos otorgados no se hizo uso de los caudales desde su otorgamiento, es que se tramita la caducidad de dichas concesiones en forma parcial en la siguiene magnitud:

Lote	1-a)	Catastro	10.382,	10,8797	Has	Temp.	Perm. -	2,0000	Temp.	Event.
„	15	„	10.397,	22,1513	„	„	„			
„	16	„	10.398,	14,9140	„	„	„			
„	17	„	10.399,	16,5337	„	„	„			
„	14	„	10.396,	17,1089	„	„	„			
„	19	„	10.401,	10,9860	„	„	„			
„	18	„	10.400,	17,2271	„	„	„			
„	33	„	10.402,	12,0622	„	„	„			
„	34	„	10.403,	16,7285	„	„	„			
„	35	„	10.404,	9,7337	„	„	„			
„	55-b)	„	11.665,	6,9424	„	„	„			
„	55-a)	„	11.664,	6,9417	„	„	„			
„	74	„	9.973,	20,8513	„	„	„			
„	75	„	9.974,	21,1299	„	„	„			
„	81	„	9.975,	18,4625	„	„	„			
„	89	„	10.033,	18,7309	„	„	„			
„	88	„	10.032,	22,2088	„	„	„			
„	87	„	10.031,	15,4942	„	„	„			
„	86	„	9.978,	18,1216	„	„	„			
„	44	„	9.930,	24,7014	„	„	„			
„	56	„	9.937,	14,3195	„	„	„			
„	58	„	9.939,	21,0000	„	„	„			
„	59	„	9.940,	21,0000	„	„	„			
„	60	„	9.966,	21,0000	„	„	„			
„	61	„	9.967,	21,0000	„	„	„			
„	62	„	5.928,	10,0000	„	„	„			
„	63	„	5.926,	22,0000	„	„	„			
„	73	„	9.972,	24,4377	„	„	„			
„	72	„	9.971,	21,0000	„	„	„			
„	71	„	9.970,	21,0000	„	„	„			
„	70	„	9.969,	21,0000	„	„	„			
„	69	„	10.030,	21,0000	„	„	„			
„	68	„	10.029,	21,0000	„	„	„			
„	67	„	10.028,	21,0000	„	„	„			
„	66	„	10.027,	21,0000	„	„	„			
„	90	„	10.034,	16,9427	„	„	„			
„	91	„	10.035,	19,3032	„	„	„			
„	92	„	10.036,	17,8483	„	„	„			
„	93	„	10.037,	16,3935	„	„	„			
„	94	„	10.038,	14,9385	„	„	„			
„	95	„	10.039,	13,4835	„	„	„			
„	96	„	10.040,	12,0285	„	„	„			
„	97	„	10.041,	10,5735	„	„	„			
„	57	„	9.938,	17,5000	„	„	„			
„	23	„	9.949,	19,3273	„	„	„			
„	98	„	10.042,	16,1582	„	„	„	6,5647	Temp.	Event.
„	65	„	10.026,	21,0000	„	„	„			
„	105	„	10.405,	8,6559	„	„	„	12,1851	„	„
„	106	„	10.406,	—				19,9326	„	„
„	64	„	9.968,	14,9216	„	„	„	6,0784	„	„
„	107	„	10.407,	17,6496	„	„	„	4,0000	„	
„	43	„	5.927,	13,8587	„	„	„	—		
„	42	„	5.925,	28,0088	„	„	„	2,0000	„	„
„	108	„	10.408,	5,0480	„	„	„	1,0000	„	„
„	109	„	10.409,	1,0000	„	„	„	19,3175	„	„
„	110	„	10.410,	0,9267	„	„	„	21,5591	„	„
„	111	„	10.411,	—				17,4982	„	„
„	115	„	10.415,	8,0000	„	„	„	11,0592	„	„
„	25-a)	„	9.926,	1,3000	„	„	„	9,5536	„	„
„	25-b)	„	9.980,	9,7440	„	„	„	—		
„	26	„	9.927,	17,0500	„	„	„	2,7500	„	„
„	117	„	10.417,	2,0000	„	„	„	5,0267	„	„
„	118	„	10.418,	9,0000	„	„	„	16,1622	„	„
„	24	„	9.950,	18,4884	„	„	„	2,5000	„	„
„	119	„	10.419,	3,5000	„	„	„	34,5676	„	„
„	10	„	10.393,	21,5687	„	„	„	6,5000	„	„
„	9	„	10.392,	14,7042	„	„	„	—		
„	122	„	10.422,	11,4528	„	„	„	—		
„	121	„	10.421,	—				14,0000	„	„
„	120	„	10.420,	—				13,7417	„	„

„	123	„	10.423,	—				12,5542	„	„
„	124	„	10.424,	—				14,7000	„	„
„	125	„	10.425,	2,1549	„	„	„	12,5451	„	„
„	8	„	10.391,	14,8395	„	„	„	8,9416	„	„
„	126	„	10.426,	—				21,8395	„	„
„	127	„	10.427,	—				19,7878	„	„
„	128	„	10.428,	—				14,0236	„	„
„	129	„	10.429,	17,5000	„	„	„	18,3471	„	„
„	2	„	10.384,	8,0000	„	„	„	17,6505	„	„
„	116	„	10.416,	—				26,4422	„	„
„	113	„	10.413,	—				17,6195	„	„
„	112	„	10.412,	—				19,2762	„	„
„	114	„	10.414,	—				7,8985	„	„
„	13	„	10.395,	30,7010	„	„	„	—		
„	12	„	5.798,	15,2746	„	„	„			
„	11	„	10.394,	17,4282	„	„	„			
„	20	„	9.946,	13,6929	„	„	„			
„	21	„	9.947,	16,0101	„	„	„			
„	22	„	9.948,	18,5039	„	„	„			
„	32	„	9.955,	16,8840	„	„	„			
„	31	„	9.954,	17,5000	„	„	„			
„	30	„	9.953,	17,5000	„	„	„			
„	29	„	9.952,	21,0000	„	„	„			
„	28	„	9.951,	21,0000	„	„	„			
„	27	„	9.928,	21,0000	„	„	„			
„	36	„	9.956,	23,0337	„	„	„			
„	37	„	9.957,	16,2125	„	„	„			
„	38	„	9.958,	17,1640	„	„	„			
„	39	„	9.929,	12,8935	„	„	„			
„	40-41	„	5.921,	25,2634	„	„	„			
„	48	„	9.934,	16,2224	„	„	„			
„	47	„	9.933,	11,3006	„	„	„			
„	46	„	9.932,	18,1355	„	„	„			
„	45	„	9.931,	21,6113	„	„	„			
„	101	„	9.979,	23,8819	„	„	„			
„	102	„	10.045,	21,5440	„	„	„			
„	103	„	10.046,	13,2359	„	„	„			
		Totales de Has.		1.515,5294 Has.		T.	P.	439,6224 Has.	Temp.	Event.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la caducidad que se tramita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, febrero de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A. G. A. S.

Sin cargo e) 2 al 15-5-84

O. P. Nº 52683 R. s/c. Nº 3134

Ref.: Expte. Nº 15693/48 y Agr. 34-120898/82.

A los efectos establecidos en los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Administración General de Aguas de Salta, solicita la caducidad de los derechos de riego que poseen las propiedades Catastros Nros. 8086 y 8122 (catastro original 1591); 12994, 13011 y 13062 (catastro de origen 1038), acordados mediante Decreto 1063/52 para el catastro Nº 1591 del Departamento de Orán a la señora Amalia Gómez de Bermejo y por Decreto Nº 4770 del año 1953 para la propiedad catastro 1038 del mismo Departamento, a la señora Josefa Ubiergo de Cortez, para irrigar las superficies de 1,6080 Ha. y 7.1491 Has., respectivamente, a derivar del Canal Municipal.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 52734 R. s/c. Nº 3139

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nom., Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don CRISTO PABLO DAVADZOPOLUS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en sucesorio, Expediente Nº 16.626/84, dentro del término de 30 días. Publicación por 3 días. — Metán, 24 de abril de 1984. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 2 al 4-5-84

O. P. Nº 52733 F. Nº 20652

La doctora Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del doctor Luis María Pagano Fernández, en los autos RUA DE ARGAÑARAZ, ELVA RINA - s/Sucesorio, Expediente Nº A-49.293/83, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y/o acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Fdo. Dra. Susana Raquel Alday, Juez. — Salta, 17 de abril de 1984 - Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $a 900,- e) 2 al 4-5-84

O. P. Nº 52726 F. Nº 20640

El Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nom. Civil y Comercial a cargo de la doctora Susana K. de Martinelli, secretaría de la doctora Silvia Rivero, en Expte. Nº A-48.112/83, cita a herederos y acreedores de MARTIN KRAJACIC, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 10 de abril de 1984. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 2 al 4-5-84

O. P. Nº 52720 F. Nº 20621

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez en lo C. y C., 12ª Nominación, en autos: Sucesorio de VALLES VALLS DE LLAO, Mercedes, Expte. Nº A-51199/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treina días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de abril de 1984. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 30-4- al 3-5-84

O. P. Nº 52719 F. Nº 20622

El doctor Lídoro Manoff, Juez en lo C. y C., 2ª Nominación, en autos: Sucesorio de PRIETO DE JOSE, GLORIA, Expte. Nº 51201/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de abril de 1984. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 30-4- al 3-5-84

O. P. Nº 52713 F. Nº 20630

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Estela S. de Illescas, en autos caratulados: GOMEZ, HECTOR NICOLAS - Sucesorio, Expte. Nº 49614, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a bacerlos valer bajo apercibimien to de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boleín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 13 de abril de 1984. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 30-4- al 3-5-84

O.P. Nº 52699 F. Nº 20596

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de don José Alberto Chagra, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº A-51.431/84, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 25 de abril de 1984. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. $a 900.— e) 27-4 al 2-5-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 52738 F. Nº 20657

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

El día 2 de mayo de 1984, en Florida 731, a horas 18,15, remataré sin base y dinero de contado por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8ª Nom., en los autos Furci y Cía. vs. Copa, Héctor - Ejec., Expte. Nº A-19284/81, un televisor blanco y negro Philips, sin número visible. Revisar en domicilio citado. Com. 10%. Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. $a 250,- e) 2-5-84

O. P. Nº 52737 F. Nº 26656

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

El día 2 de mayo de 1984, en Florida 731, de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 4ª Nom. en los autos Duarte, Vicente vs. Bordóñez, Homero, Ejec., Expediente A-48.236/83, los siguientes bienes: Seis sillas de hierro tapizadas en cuerina roja, un juego de li-

ving tapizado en plush rojo, un lavarropas Esla bón de lujo. Revisar en domicilio citado. Comisión 10%. — Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. $a 250,- e) 2-5-84

O. P. Nº 52736 F. Nº 20655

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

El día 2 de mayo de 1984, en Florida 731, de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8ª Nom., en los autos Apaz, Héctor vs. Yufra Juárez, Roque - Ejec., Expte. Nº A-41.258/83, los siguientes bienes: Un juego de living, cuatro carteras de cuero y un sobre de charol. Revisar en domicilio citado. — Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. $a 250,- e) 2-5-84

O. P. Nº 52696 F. Nº 20600

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca El Gólgota - 75.685 Has. 8.069 m2. en Rosario de Lerma

El día 2 de mayo de 1984, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1, en autos: "Ordinario - Figueroa, Agapito y otros vs. Foxter S. A.", Expte. Nº 3025/83, remataré con la base de $ 112.918,70, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Rosario de Lerma 19, Partido: Quebrada del Toro, Matrícula 512, denominado Finca El Gólgota. Superficie: 75.685 Has. 8069 m2. Límites: N., Finca Corralito, Puerta de Tastil, Lagunillas, Potrero de Gutiérrez, Santa Rosa y Tacuara. E., Fincas Pascha, Potrero de Uriburu, Chorrillos, Cerro Redondo o Ingamayo. S., Río de las Capitallas separativo de las Fincas Río Blanco, Corrales, Cerro Negro de Tejeda, Los Sauces y Morro Amarillo. O., Finca Morro Amarillo, Las Capillas, Puerta de Tastil y Tastil. Antecedente Dominial: Libro G, F. 72, A. 110. El inmueble se subasta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Está ocupado por la firma demandada, y empleados de la misma, que habitan en viviendas precarias. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. $a 1.320,- e) 27-4 al 2-5-84

O.P. Nº 52692 F. Nº 20586

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble situado en calle Córdoba Nº 74/8 de esta ciudad

Base $a 29.855,20

El 4 de mayo de 1984, a las 18,00 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal o sea la suma de $a 29.855,20, la mitad indivisa de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Córdoba Nº 74/78 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 4, Parcela 7, Matrícula 3.075. Extensión total del terreno: 17,75 mts. de frente por 40,44 mts. de fondo. Edificación: la construcción se encuentra en pésimo estado, techos caídos, pisos deteriorados. Estado de ocupación: desocupado. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. ORD. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la doctora María Cristina R. de Saravia, en los autos: "Banco Bamecoop Coop. Limitado vs. Chagra, José Julio; Ovejero, José Alberto y Chagra, Edi - Embargo preventivo", Expte. Nº A-18.896/81. Seño: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. $a 2.000 e) 26-4 al 3-5-84

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 52716 F. Nº 20624

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, en autos caratulados: OLARTE, FELIX ANTONIO - Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. Nº 46.765/83, cita a Félix Antonio Olarte a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos por el término perentorio de 9 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. — Salta, 27 de marzo de 1984. — María P. de Avrutin Suárez, Secretaria.

Imp. $a 600,- e) 30-4 al 3-5-84

O. P. Nº 52718 F. Nº 20631

Marcelo R. Domínguez, Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nom., en Expte. A-49.165/83, cita a Conrado Ramón Campos a comparecer a juicio y hacer valer sus derechos en el plazo de seis días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Publíquese dos días. — Salta, 17 de abril de 1984. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. $a 400,- e) 30-4 y 2-5-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 52725 F. Nº 20642

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados: Saba, Eduardo Luis c/Melgar, Pastora del Carmen, s/Divorcio y tenencia de hijos, Expte. 2.795/84, Secretaría del doctor Raúl J. Reynoso, cita y emplaza a Melgar, Pastora del Carmen, a estar a derecho, en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publicaciones por tres días. — San Ramón de la Nue-

va Orán, 17 de abril de 1984. — Dr. Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. $a 600,- e) 2 al 4-5-84

O. P. Nº 52708 R. s/c. Nº 3137

El doctor Mario Arcenio Salvadores, Juez de 1ª Instancia Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en juicio "Guanca, Nori Concepción Fernández de vs. Guanca, Cándido Rosa - Ord. Divorcio", Expte. Nº 02.330/80, cita a Cándido Rosa Guanca para que en el término de treinta días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 21 de febrero de 1984. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 27-4 al 11-5-84

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 52732 F. Nº 20649

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Virginia Franco, en los autos caratulados: Colque, Alberto Antonio - Usucapión por Posesión Veinteñal, Expediente Nº A-50.425/84, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble. Catastro Nº 61, Sección B, Manzana 26, Parcela 11, ubicada en la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para que haga valer sus derechos dentro del término de publicación. Publíquese por 5 días. — Salta, 27 de abril de 1984. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. $a 1.800,- e) 2 al 8-5-84

SENTENCIA

O. P. Nº 52731 R. s/c. Nº 3138

Salta, 1º de marzo de 1984. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: Iº) Condenando a Esteban Daniel Juárez, de las condiciones personales en autos, a la pena de cuatro años de prisión y costas, por resultar autor responsable de los delitos de estafas reiteradas (ocho hechos) en concurso real con estafa en grado de tentativa, y de conformidad a lo establecido en los Arts. 172, 42, 45, 51, 40 y 41, todos del C. P. — Fdo. Dres. Ramón A. Catalano, Héctor Yarade y J. C. Ferraris, Vocales. — Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 2-5-84

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 52722 F. Nº 20635

COOPERATIVA AGRICOLA DEL VALLE CALCHAQUI LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su Planta de Acopio, en la localidad de Cachi, el día 13 de mayo de 1984 a horas 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Informe del Consejo de Administración sobre las causas de postergación de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Informe del Organo de Fiscalización y cuadros anexos.
3. Elección de Consejeros y Síndicos, por renovación total de autoridades.
4. Designación de dos personas para que firmen el acta.

El Consejo de Administración
Julio Ruiz de los Llanos
Presidente

Imp. $a 1.200,- e) 30-4 al 3-5-84

O. P. Nº 52715 F. Nº 20625

EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de El Cóndor S. A., para el día 29 de mayo de 1984, en el local social, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella s/nº de la ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19.742, Cuadros e Información Anexas, Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983;
3º Ratificación compra inmueble rural y destino del mismo.
4º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983.
5º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.
6º Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
7º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 30-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52714 F. Nº 20629

Empresa de Construcciones
GIACOMO FAZIO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asam-

blea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1984 a horas 10, en el local de Avenida Tavella y Camino a La Isla -Salta- a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Extraordinaria conjuntamente con el señor Presidente.
2º Consideración aumento de capital mediante capitalización saldos cuenta: "Aportes para aumentos de capital".
3º Modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 30-4 al 7-5-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 52735 F. Nº 20654

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. Nº 25 del Estatuto vigente, se convoca a los señores asambleístas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día jueves 17 de mayo de 1984. a horas 20, en el Salón de Sesiones "Dr. Héctor Ramón Caruso", de esta Institución, sita en calle Deán Funes Nº 531 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores asambleístas.
2º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de esta Honorable Asamblea.
3º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
4º Derogación del Fondo Pro Estadio.
5º Donación de un equipo odontológico compuesto de: un sillón dental, una pila con platina y salivadera adosada, un esterilizador seco y húmedo, un compresor, un juego de pinzas para extracciones, dos jeringas carpuleas, cuatro espejos bineales, cuatro pinzas y cuatro exploradores, un mango bisturí, un aparato de Rayos X rodante.

Art. 18 del Estatuto de la Liga Salteña de Fútbol: La Asamblea tendrá quórum para sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno del número total de Delegados que la componen hasta media hora después de la fijada. Sesenta minutos más tarde, podrá sesionar válidamente con cualquier cantidad de miembros presentes. En todos los casos, deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

Salta, 30 de abril de 1984

Angel E. Lugones Secretario General — **Rubén Zusman** Presidente

Imp. $a 200.- e) 2-5-84

O. P. Nº 52728 F. Nº 20646

CLUB DE CAZA Y PESCA "EL CHAJA"

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca El Chajá, convoca a los señores socios para el día 4-5-84, a horas 20 en su sede social Vicente López y Güemes s/nº, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación del inventario, memoria y balance general.
3º Renovación total de la Comisión Directiva.
4º Fijar cuota social.
5º Elección de dos socios para firmar el acta.

Margot E. Peralta Secretaria — **José H. Delgado (h.)** Presidente

Imp. $a 200,- e) 2-5-84

RECAUDACION

O. P. Nº 52727

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 312.491,11
Recaudación día 30-4-84	$a 8.212,—
TOTAL	$a 320.703,11